

DECRETO DE ALCALDÍA N° 449 / 2020.-

ZAPALLAR, 13 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°587/2020, de fecha 10 de febrero de 2020, que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía 316/2020 de fecha 24 de Enero de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N°259/2020, de fecha 13 de Febrero de 2020

DECRETO:

1° MODIFIQUESE Decreto de Alcaldía N°259/2020, de fecha 13 de Febrero de 2020, que autoriza caja de gastos menores de Cesfam Catapilco a María Paz Fernández Soto, Rut: 16.323.949-3, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

IMPUTACION : 215-22-12-002 GASTOS MENORES

Donde debe decir:

CUENTA	NOMBRE
	Anticipos a Rendir Cuenta

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Pavina Maldonado Pinto
"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / BGE / caf.-

